



Toluca de Lerdo, México; a 16 de Abril del 2024.

**DIPUTADA MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
PRESENTE.**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, **el suscrito Diputado Sergio García Sosa integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, someto a la elevada consideración de esta soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 3.59 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los incendios forestales constituyen una amenaza para la preservación de nuestros bosques, afectando directamente el patrimonio ecológico, la seguridad de la población y la economía de la Entidad.

Conforme a los datos publicados por la Comisión Nacional Forestal, en lo que va del año 2024 se presentaron en nuestra entidad 51 incendios forestales que causaron la mayor afectación registrada en la historia por esta causa, perjudicando a 32,974 hectáreas de nuestros bosques.



Cabe destacar, que los incendios forestales son solo un factor más de la crisis en materia ambiental que enfrentamos, vinculándose estrechamente con el cambio climático y la escasez de agua presentada actualmente, ya que suelen presentarse con mayor frecuencia durante los meses de febrero a mayo, durante la denominada temporada de incendios.

En consecuencia, queda claro que estos sucesos no son hechos aislados, sino que cada vez serán más recurrentes, tal y como lo señala la plataforma de Perspectiva Meteorológica Nacional y la Comisión Nacional del Agua al tomar en consideración las altas temperaturas, la velocidad del viento y la humedad relativa presentada en la Entidad.

Por lo tanto, es necesario contar con normas jurídicas que permitan a las autoridades en la materia actuar en consecuencia e implementar las medidas preventivas que permitan a la población evitar y afrontar esta situación.

Toda vez que, como en muchos otros casos, la población es la que ejerce un papel fundamental en el cuidado de nuestro medio ambiente. Por eso, con el ánimo de involucrarla y concientizarla sobre el papel tan importante que tienen para evitar incendios forestales y en la preservación de nuestros bosques, es que surge la necesidad de que la autoridad tenga la obligación de realizar campañas publicitarias a través de medios de comunicación y redes sociales donde se difundan medidas de prevención y control de incendios forestales.



La situación respecto a los incendios forestales en nuestra entidad, escaló de manera súbita el pasado 02 de abril, en la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz encabezada por la Gobernadora Delfina Gómez Álvarez se dio seguimiento a los reportes de los incendios forestales en la entidad, mismos que se atienden en coordinación con las autoridades federales de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR); las secretarías de la Defensa Nacional (SEDENA) y de la Marina (SEMAR); y los gobiernos municipales.

Decretando inmediatamente 'Alerta Permanente' en la entidad por los incendios forestales, sin duda alguna no solo es compleja la situación referente a los temas que se generan al impacto ambiental por parte de los incendios forestales, sino lo que representa para las personas combatientes de los mismos y que desgraciadamente pierden la vida, y que en estos últimos días han llegado a 6 en la entidad.

Por eso si bien hemos estado viendo la presentación de iniciativas en materia de penalizar a quien de manera alevosa y ventajosa genere un incendio, hemos dejado de lado un factor fundamental como lo es la prevención, información y maximización de la difusión para evitar los incendios forestales.

En la entidad la Protectora de Bosques (PROBOSQUE) es la encargada de coordinar la temporada de incendios forestales, en ella participan dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal, organizaciones, productores de los sectores social y privado y la población en general con el reporte de los siniestros.



Existe ya el teléfono rojo de Probosque, pero poco se ha hecho para la difusión del mismo, así como una campaña permanente y consistente de prevención de incendios forestales, de esta manera nuestros marcos normativos no contemplan alguna disposición que expresamente obligue a las autoridades correspondientes, a llevar a cabo campañas publicitarias de prevención y de control ante incendios forestales que sirvan para concientizar a la población del papel tan importante que tienen para evitar que estos desastrosos siniestros sucedan.

Y es que en el dicho popular, es mejor prevenir que lamentar, por eso la imperiosa necesidad para que ante los eventos ambientales que estamos viviendo como lo es el incremento de temperatura, así como el cambio climático, y por supuesto la intervención directa del hombre, se generen medios de prevención e información al alcance de todos.

Por esta razón, es que a través de la presente iniciativa se busca dotar de atribuciones a las instituciones encargadas de la protección de nuestros bosques en coordinación con otras dependencias, para realizar campañas de difusión en medios electrónicos, de comunicación y redes sociales, las cuales sirvan para fomentar la cultura de prevención de incendios forestales.

Conviene subrayar que son diversos estados los que ya contemplan en sus legislaciones acciones similares a las que se proponen, tal es el caso de los estados de Aguascalientes, Coahuila, Sonora, Tlaxcala, San Luis Potosí y Sonora, por lo tanto, al aprobarse esta propuesta, nuestro estado estaría contando con medidas que han resultado efectivas en otras entidades. Es importante recordar que la cultura cívica puede ser la diferencia entre la preservación y la deforestación de nuestros bosques.



PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 3.59 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.59.- PROBOSQUE promoverá la celebración de convenios y acuerdos de colaboración con la Federación, los Municipios, organizaciones y asociaciones en las regiones que así se requiera con la finalidad de constituir agrupaciones de defensa forestal que tendrán como objeto planear, dirigir y difundir programas y acciones de prevención y combate a incendios forestales; así como para capacitar y acreditar a las personas que efectúen quemas en terrenos agropecuarios colindantes con terrenos forestales y preferentemente forestales.

.....

.....

PROBOSQUE, en coordinación con los municipios y demás autoridades competentes, realizarán campañas de difusión permanentes en medios electrónicos, redes sociales y medios de comunicación, para informar a la población sobre las medidas de prevención que deben tomarse para evitar incendios en zonas forestales, así como las acciones que se deben realizar para combatir y reducir el impacto de los incendios forestales.



TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 16 días del mes de Abril del año 2024.

ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE